



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°84

De 24 de mayo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°013-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°013-2021 con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, para el servicio de limpieza y desinfección diaria y profunda del Mercado San Felipe Neri, por un monto total de Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Balboas con 51/100 (B/.189, 859.51), toda vez que mediante Resolución N°028 de 25 de mayo de 2021 le fue adjudicado el acto público N°2021-5-76-0-08-LP-013650, con fundamento en los Artículos 58 y 71 del Texto Unico de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, ha brindado el servicio de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones pactadas, por lo que el Municipio de Panamá considera oportuno continuar los servicios de limpieza y desinfección con la citada empresa, con el fin de mantener en óptimas condiciones higiénicas sanitarias las instalaciones del Mercado San Felipe Neri, mientras se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios para el período 2023;

Que la Ley 22 de 2006 establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, pero cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean menores a las originalmente pactadas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, simple prórroga del Contrato N°013-2021 para el servicio de limpieza y desinfección diaria y profunda del Mercado San Felipe Neri, por un término de ocho (8) meses y un monto total de Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Balboas con 51/100 (B/.189, 859.51), Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Balboas con 79/100 (B/.177,438.79) en concepto del servicio, más Doce Mil Cuatrocientos Veinte Balboas con 72/100 (B/.12,420.72) en concepto de I.T.B.M.S.(7%);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°84
De 24/05/2022

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, simple prórroga del Contrato N°013-2021, por el término de ocho (8) meses, para el servicio de limpieza y desinfección diaria y profunda del Mercado San Felipe Neri, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 51/100 (B/.189, 859.51)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.165 para la Vigencia Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.84
Del 24 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.